

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003082-2023-01763 00

Presentes las diligencias al Despacho con miras a proveer sobre la admisión de este proceso, se advierte que este Juzgado carece de competencia.

En efecto se encuentra que el presente se trata de un proceso de entrega de inmueble, asunto que corresponde tramitar a los Juzgados Civiles Municipales a voces de lo previsto en el Art. 144 de la ley 2220 de 2022.

Por lo anterior y que esta Dependencia Judicial fue transformada transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá, se advierte que el proceso de la referencia debe ser conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, atendiendo su naturaleza de conformidad con lo previsto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 17 del Ibídem.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO. RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, acorde con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. REMÍTASE la demanda de manera inmediata junto con sus anexos a la Oficina Judicial para que sea repartida a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá. OFÍCIESE.

TERCERO. POR SECRETARÍA efectúense las constancias de rigor por parte de la Secretaría del Juzgado.

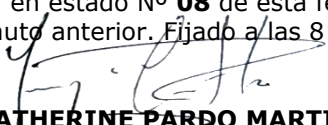
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de enero de 2024

Por anotación en estado N° **08** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 522815c77646aeace8c2ddf45bb5a9f747393f3d1f18e88792fb0ba232ad56be

Documento generado en 25/01/2024 02:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>